

### 3.9. BIENESTAR SOCIAL, CONCILIACIÓN, DEPENDENCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Las políticas de atención a la dependencia tienen su origen en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En esta ley se define la dependencia como “el estado de carácter permanente en el que se encuentran personas que precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, otros apoyos para su autonomía personal. Esta dependencia puede estar producida por la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligada a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial”.

En Andalucía la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia es la responsable de gestionar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que, en desarrollo de la ley, ha supuesto para muchas andaluzas y andaluces, el reconocimiento de un derecho que les ha permitido el acceso a los servicios y prestaciones económicas que necesitan.

Las mujeres son las que presentan mayores tasas de dependencia, pero a su vez, son las que en mayor grado prestan asistencia y cuidados, de ahí la necesidad de incluir la perspectiva de género en las políticas, objetivos y actuaciones dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Por ello, también, la necesidad de contar con una información actualizada para diagnosticar esta realidad y actuar de manera eficaz, contribuyendo a la igualdad de oportunidades en general y, en particular, a la igualdad entre mujeres y hombres.

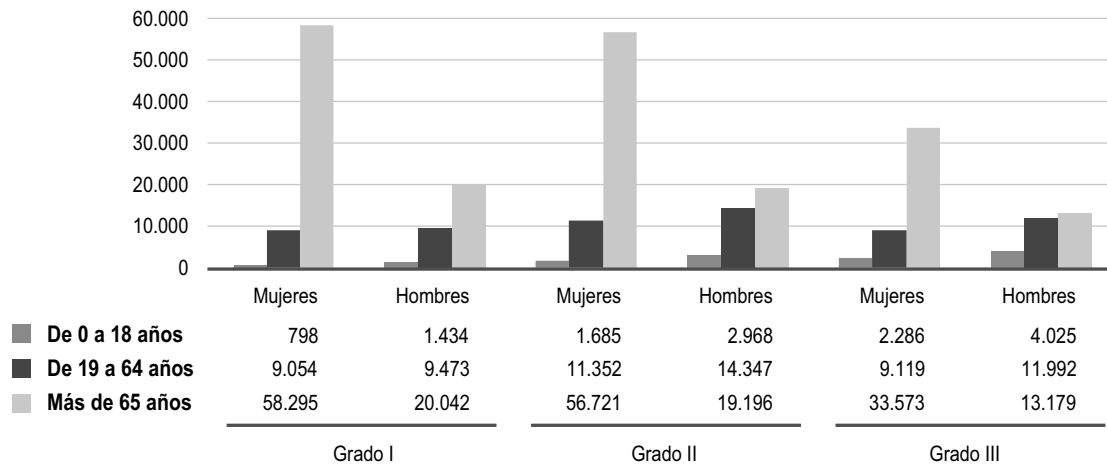
#### 3.9.1. Resoluciones dictadas de situación de dependencia según sexo, grado y edad

*Consejería de Igualdad y Políticas Sociales*

En el actual marco legal de la dependencia se distinguen tres grados, según el baremo que valora a las personas en situación de dependencia. El grado I de dependencia moderada reconoce a las personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria (ABVD) al menos una vez al día, o tienen necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. El grado II de dependencia severa se concede a personas que necesitan ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día, pero no requieren apoyo permanente de otra persona. El grado III de gran dependencia se otorga a personas que necesitan ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesitan el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tienen necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Gráfico 3.9.1.

Resoluciones dictadas de situación de dependencia según sexo y grado en Andalucía. Año 2015



Nota: Datos a 12 de junio de 2015.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

Según los datos de junio de 2015, en Andalucía, las mujeres representan el 65,4% de la población dependiente y los hombres, el 34,6%. Esta diferencia se incrementa si se toma en consideración únicamente la población dependiente de más de 65 años, en la que las mujeres suponen un 73,9% y los hombres un 26,1%. Sin embargo, esta distribución no corresponde con la proporción de hombres y mujeres en las edades avanzadas, puesto que según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en la población andaluza de más de 65 años, las mujeres representan el 56,6% y los hombres el 43,4%<sup>16</sup>. Una de las explicaciones de esta feminización de la población en situación de dependencia puede ser que las mujeres tienen una mayor esperanza de vida así como un mayor deterioro de la salud, debido en parte a los efectos del trabajo de cuidados.

Esta tendencia se ha mantenido en los últimos tres años, observándose una mayor representación de mujeres con situación de dependencia reconocida. Así, en el año 2013, las mujeres dependientes representaban el 65,7% y los hombres el 34,3%.

Por otro lado, en el rango de edad entre 0 y 64 años, el número de hombres en situación de dependencia supera al número de mujeres, siendo la proporción de mujeres de un 43,7%, mientras que la de hombres es de un 56,3%, a partir de esa franja de edad, como se ha señalado, la proporción hombres y mujeres, se invierte.

En relación a los diferentes grados de dependencia, se observa una distribución de las resoluciones muy parecidas entre los tres niveles: gran dependencia (26,6%), dependencia severa (38%) y dependencia moderada (35,4%). Además, El 71,9% de las

16 Según datos de cifras de población en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados el 1 de enero de 2015 por el Instituto Nacional de Estadística (INE).



personas dependientes tienen más de 65 años, distribuyéndose dicho porcentaje de la siguiente forma: 23,3% en situación de gran dependencia, 37,8% en situación de dependencia severa y 39% en situación de dependencia moderada.

Con respecto a la distribución por sexo, la proporción es similar con independencia del grado, aunque con una mayor representación femenina en todos los niveles. Así en el grado de dependencia moderada, el 68,8% son mujeres, en dependencia severa representan el 65,6% y, en situación de gran dependencia, suponen el 60,6%.

### 3.9.2. Personas perceptoras de prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia

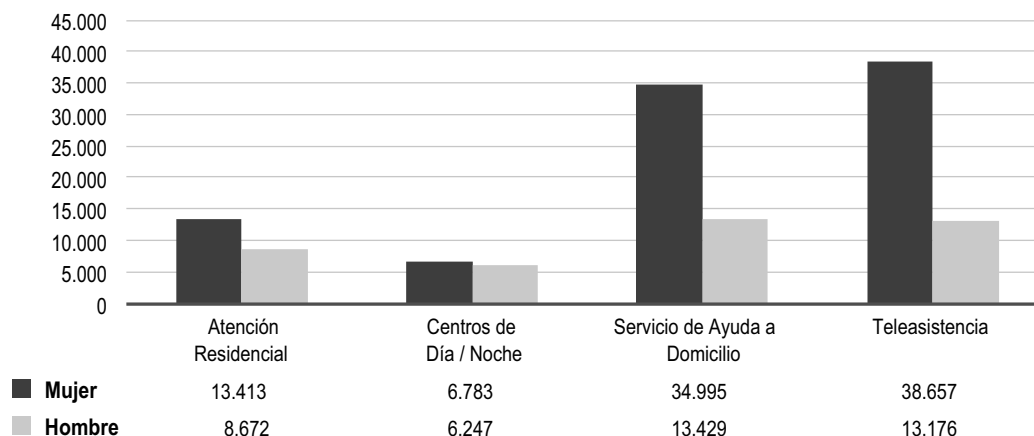
*Consejería de Igualdad y Políticas Sociales*

El Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia ofrece diferentes servicios y prestaciones económicas para la atención de personas en situación de dependencia.

Los servicios que se contemplan son la atención residencial, los centros de día y de noche, el servicio de ayuda a domicilio y la teleasistencia.

**Gráfico 3.9.2.1.**

Servicios prescritos a través del Programa Individual de Atención (PIA) según sexo y tipo de servicio en Andalucía. Año 2015



Nota: Datos a 12 de junio de 2015.

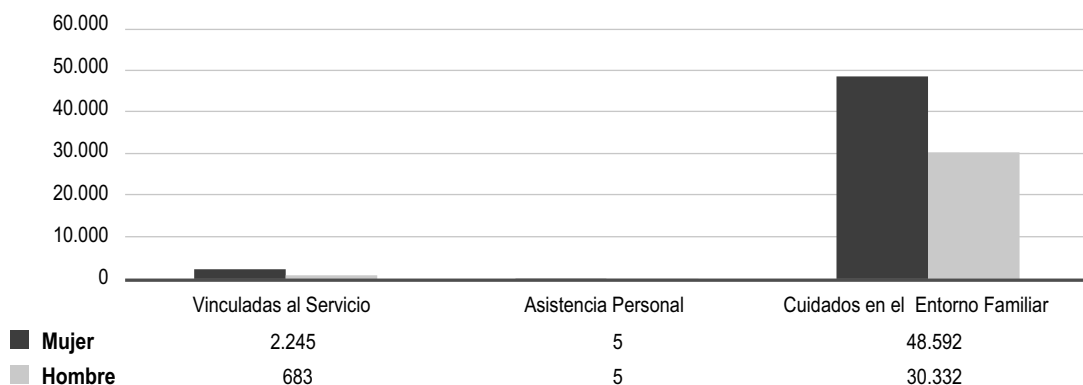
Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

Si se analiza la distribución por sexo llama la atención la mayor representación de mujeres en los cuatro tipos de servicios. La diferencia con los hombres es más notable en los servicios de teleasistencia (49,2 puntos porcentuales) y de ayuda a domicilio (44,5 puntos porcentuales), manteniéndose en porcentajes similares a los años anteriores. Así el 74,6% de las personas atendidas en el servicio de teleasistencia son mujeres y el 72,3% de las personas que reciben ayuda a domicilio.

Las prestaciones económicas de atención a la dependencia reconocidas en Andalucía presentan diversas modalidades: prestaciones económicas vinculadas al servicio, de asistencia personal o para cuidados en el entorno familiar. De éstas, las vinculadas al servicio son en su gran mayoría destinadas a sufragar parte del coste de centros residenciales, y de centros de día y de noche.

Gráfico 3.9.2.2.

Prestaciones económicas a través del Programa Individual de Atención (PIA) reconocidas según sexo en Andalucía. Año 2015



Nota: Datos a 12 de junio de 2015.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

En el conjunto de prestaciones económicas reconocidas, las mujeres representan el mayor número de beneficiarias en cada una de ellas, existiendo una brecha de género de 53,4 puntos porcentuales en las prestaciones económicas vinculadas al servicio. En las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, la diferencia entre el porcentaje de mujeres y hombres es de 23,1 puntos con mayor presencia femenina. Esta distribución no ha sufrido cambios sustanciales con respecto a la de años anteriores.

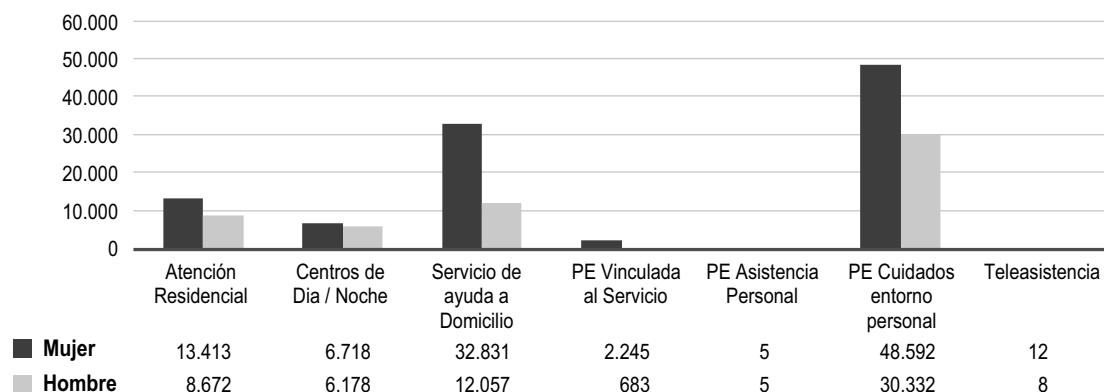
Las personas que tienen reconocida la situación de dependencia pueden tener prescritas, a través del Programa Individual de Atención en Andalucía (PIA)<sup>17</sup>, varias prestaciones compatibles entre sí. A continuación, se presenta la distribución de personas beneficiarias por sexo según la prestación principal que reciben.

17 El Programa Individual de Atención (PIA) incluye un informe elaborado por los Servicios Sociales correspondientes al municipio de residencia de la persona solicitante y recoge las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su grado y nivel. La persona declarada en situación de dependencia o, en su caso, sus familias o representantes legales serán consultados previamente a la aprobación del Programa Individual de Atención, pudiendo en su caso, elegir entre las alternativas propuestas.



Gráfico 3.9.2.3.

Personas beneficiarias del Programa Individual de Atención (PIA) según sexo y prestación principal que reciben en Andalucía. Año 2015



Nota: Datos a 12 de junio de 2015. PE: Prestación económica

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

Se observa que las mujeres tienen una mayor representatividad en todas las prestaciones y servicios que se prescriben a través del PIA, siendo en el servicio de ayuda a domicilio, y en la prestación económica vinculada al servicio donde se evidencian las mayores brechas de género, 46,3 y 53,4 puntos porcentuales de diferencia. Este dato es similar al de años anteriores.

En el análisis de cómo se distribuyen mujeres y hombres entre los servicios y prestaciones del catálogo de dependencia, se observa que, es mayor la presencia de mujeres en los centros de día/noche, siendo la diferencia de 4,2 puntos porcentuales. La elección residencial en un contexto de dependencia es significativamente distinta según la edad, el nivel de dependencia, el estado civil, la propiedad de la vivienda, el nivel de estudios y el sexo<sup>18</sup>. Los hombres en situación de dependencia eligen en mayor proporción una atención en centros de día/noche por el apoyo más permanente que requieren para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, consecuencia de la socialización de género diferenciada que han recibido desde la infancia, reservando el espacio doméstico para las mujeres y el público para los hombres.

En este sentido, se observa que las mujeres tienen una mayor presencia en el servicio de ayuda a domicilio, lo que se evidencia a través del índice de feminización de 2,7 puntos, lo que supone casi tres mujeres por cada hombre. A pesar de que las mujeres cuentan con mayor destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren el apoyo del servicio de ayuda a domicilio para desenvolverse de forma autónoma, ya que por problemas de salud o de otra índole, tienen limitada esa capacidad.

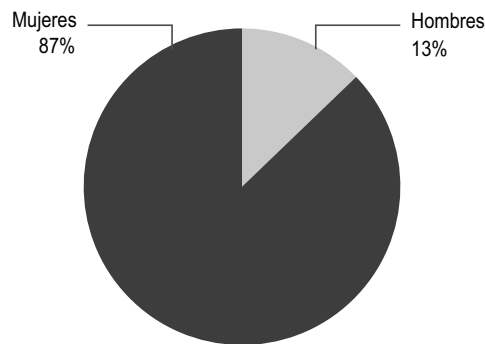
18 Elvira, D., Rodríguez, P & Tomás, Z. (2005), *Dónde y cómo prefieren vivir los mayores de hoy y mañana en España*. Madrid, Barcelona: Edad & Vida.

La ayuda a domicilio es de enorme importancia puesto que contribuye a que muchas personas mayores sigan viendo cumplida su voluntad de continuar en sus casas, manteniéndose residencialmente independientes y evitando tener que adoptar alternativas de convivencia menos deseadas o rechazadas, como la mudanza con familiares o la institucionalización<sup>19</sup>. De hecho, como se ha señalado, la teleasistencia y la ayuda a domicilio son las opciones con mayor representación de mujeres.

En la atención y cuidado de las personas en situación de dependencia no puede obviarse el importante papel de las personas cuidadoras no profesionales<sup>20</sup>, que tal y como se muestra en el siguiente gráfico son mayoritariamente mujeres (87%).

Gráfico 3.9.2.4.

Personas cuidadoras no profesionales según sexo en Andalucía. Año 2015



Nota: datos a 12 de junio de 2015.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (SISAAD).

Al igual que en años anteriores, se observa que el colectivo de personas cuidadoras no profesionales, vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, está muy feminizado. Los datos para este año 2015 muestran una brecha de género, de 74 puntos porcentuales, idéntica a la de 2014.

### 3.9.3. Denuncias por violencia de género según Comunidad Autónoma

*Consejería de Igualdad y Políticas Sociales*

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional se ha incrementado un 1,5% en el año 2014, con 126.742 denuncias, rompiendo la tendencia del año anterior.

19 López Doblas, J. (2005), *Personas mayores viviendo solas. La autonomía como valor en alza*. Madrid: IMSERSO.

20 Por cuidado no profesional se entiende la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.



En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las denuncias presentadas por violencia de género han llegado a un total de 27.452 en 2014. Con respecto al año anterior, las denuncias presentadas en 2014 han experimentado un incremento del 1,5%.

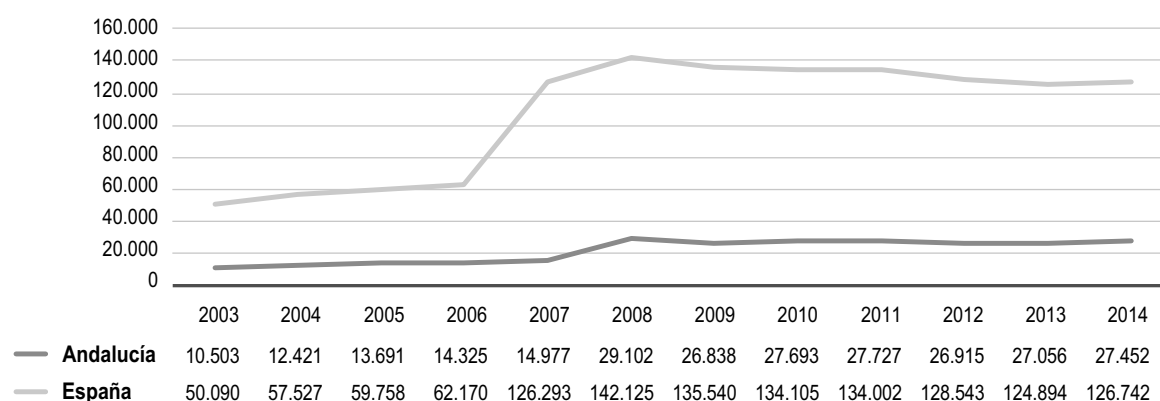
Sobre el total nacional, las denuncias presentadas por violencia de género en los Juzgados especializados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía, no ha variado con respecto al año 2013, representando un 21,7% y convirtiéndola en la Comunidad Autónoma con un mayor número de denuncias en términos absolutos (27.452 denuncias), seguida de la Comunidad de Madrid (con un total de 19.270 denuncias), la Generalitat de Cataluña (con 17.342 denuncias) y la Comunidad Valenciana (con 16.635 denuncias). Sin embargo, teniendo en cuenta el número de denuncias interpuestas por cada 10.000 mujeres, Andalucía ocupa el quinto lugar con un 63,3%, mientras que en la Comunidad Balear, que ocuparía el primer lugar, las denuncias por cada 10.000 mujeres representan el 84,7%. Esta proporción, en Andalucía supone 1,1 puntos porcentuales más con respecto a 2013.

Por otra parte, de las 54 víctimas mortales por violencia de género que se produjeron en España en 2014, sólo 17 de ellas habían denunciado, lo que supone el 31,5% del total. A nivel andaluz, este porcentaje se reduce al 20% de las víctimas mortales.

Destaca asimismo el dato relativo a las denuncias de violencia de género que fueron retiradas durante el año 2014. En Andalucía, se retiraron un total de 3.360 denuncias, lo que representa el 12,2% del total de las denuncias presentadas, mientras en España, este porcentaje fue del 12,4%.

Gráfico 3.9.3.

Evolución de las denuncias por violencia de género en Andalucía y España. Periodo 2003-2014



Nota1: Se consideran las denuncias presentadas tanto por las víctimas como por sus familiares.

Nota2: Se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que la compatibilizan.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Las provincias andaluzas con mayor volumen de renuncias al proceso son Sevilla y Jaén (19,9% y 16,8%, respectivamente), por encima de la media nacional y andaluza; por el contrario, Granada muestra una proporción de renuncias muy baja (0,9%).

### 3.9.4. Evolución del número de órdenes de protección incoadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

*Consejería de Igualdad y Políticas Sociales*

En las estadísticas judiciales se observa que, tanto en España como en Andalucía, y desde el año 2008 hasta el año 2014, el número de órdenes de protección incoadas mantiene una tendencia general de decrecimiento, aunque en Andalucía se observan subidas puntuales en los años 2009, 2012 y 2014.

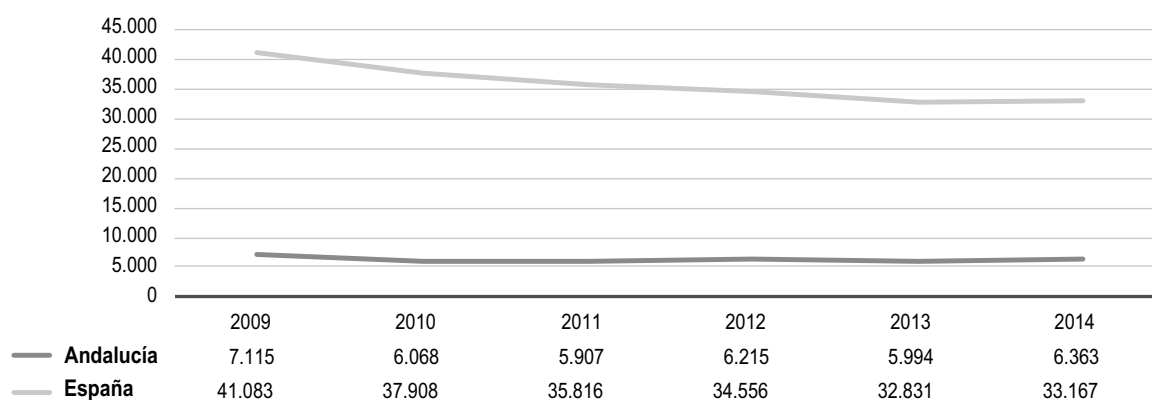
Así, en la Comunidad andaluza, durante el año 2014 se experimenta un incremento del número de órdenes de protección del 6,2%, pasando de 5.994 órdenes de protección en 2013 a 6.363 en 2014. Este aumento es superior al acaecido en el conjunto nacional, donde las órdenes de protección se incrementaron un 1%. Durante el año 2014 las órdenes de protección incoadas en Andalucía representan el 19,2% de la totalidad de las incoadas en España.

Cabe señalar que, de las 54 víctimas mortales por violencia de género registradas en España en 2014, según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sólo 4 de ellas (7,4% del total) disponían de medidas de protección en vigor. En Andalucía, de las 10 víctimas mortales de 2014, una de ellas tenía medidas de protección en vigor, lo que representa el 10%.

Así mismo, hay que resaltar que de la totalidad de órdenes de protección incoadas en Andalucía, sólo el 60,2% se adoptaron finalmente, siendo una cifra superior a las adoptadas en el territorio nacional (el 56,6%). Al comparar estos datos por provincias, se observa que, por ejemplo, en Sevilla, el 63,5% de las órdenes de protección incoadas, no termina adoptándose por el órgano judicial correspondiente, a diferencia de Almería donde el número de órdenes no adoptadas representa tan sólo el 8%.

**Gráfico 3.9.4.**

Evolución de las Órdenes de Protección incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) en Andalucía y España. Periodo 2009-2014



Nota: Se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que compatibilizaron el conocimiento de esta materia con otras.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.





### 3.9.5. Evolución del número de mujeres fallecidas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja

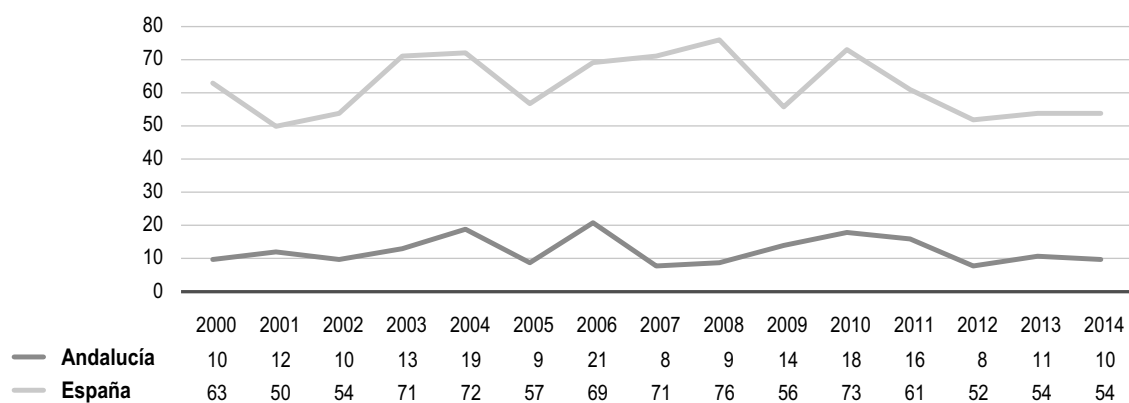
*Consejería de Igualdad y Políticas Sociales*

Los datos referidos a la violencia ejercida contra las mujeres reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza. En este sentido, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y se mantiene estable en el tiempo.

En el ámbito nacional, el número de mujeres fallecidas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja en el año 2014, alcanza la cifra de 54 víctimas, idéntica cifra a la del año anterior.

**Gráfico 3.9.5.**

Evolución de las mujeres fallecidas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja en España y Andalucía. Periodo 2000-2014



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En Andalucía, se registraron en el año 2014, diez víctimas mortales, lo que representa el 18,5% del total de toda España. En comparación con el año anterior, la evolución de víctimas mortales en el ámbito andaluz ha supuesto un leve descenso del 9,1%. En términos absolutos, Andalucía es, tras Cataluña, la Comunidad Autónoma con mayor número de víctimas mortales por violencia de género.

### 3.9.6. Prestaciones de maternidad y paternidad concedidas

*Consejería de Igualdad y Políticas Sociales*

La ley establece la posibilidad de compartir el permiso por maternidad con el otro/a progenitor/a en el caso de que ambos progenitores trabajen, sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre. Al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, la madre podrá optar por que otro/a progenitor/a disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al

parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad, la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. La duración del periodo de descanso es de dieciséis semanas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, pudiendo ceder hasta diez semanas de su permiso al otro/a progenitor/a.

Según datos de la Seguridad Social, en Andalucía durante el año 2014, se concedieron un total de 49.867 prestaciones de maternidad, de las que en su mayoría (el 98,8%) fueron disfrutadas en exclusiva por la madre y el resto, un total de 618 (1,2%), se compartieron con los otros/as progenitores/as.

Esta distribución se ha mantenido estable en los últimos años, siendo en 2010 el 98,9% y el 1,1%, respectivamente. Sin embargo, en relación al año 2013, en Andalucía, los permisos de maternidad disfrutados exclusivamente por las madres se redujeron en un 2%, mientras que los disfrutados de manera compartida con el padre u otro/a progenitor/a, aumentaron en un 1,2%. En general, entre 2013 y 2014 se ha producido un descenso del 1,9% de las prestaciones por maternidad, aun registrándose por primera vez en los últimos cinco años un aumento en el número de nacimientos del 0,5% con respecto al año anterior, según datos provisionales para 2014 del Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que podría explicarse, entonces por factores laborales<sup>21</sup>.

El total de prestaciones procesadas en Andalucía, supone el 17,7% sobre el total de las prestaciones tramitadas en España, proporción que se ha mantenido igual que en 2013.

Además de la posibilidad de compartir el permiso de maternidad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres introdujo una de las medidas más innovadoras para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: el permiso de paternidad de trece días de duración, ampliable en caso de parto múltiple en dos días más por cada hijo o hija a partir del segundo. Este permiso se considera un derecho individual y exclusivo del padre y se reconoce tanto en los supuestos de paternidad biológica como en los de adopción y acogimiento. También se introdujeron mejoras en el actual permiso de maternidad, ampliándolo en dos semanas para los supuestos de hijo o hija con discapacidad, pudiendo hacer uso de esta ampliación indistintamente ambos progenitores.

En Andalucía en 2014 se concedieron un total de 36.968 prestaciones por paternidad, un 0,5% menos con respecto a 2013, lo que supone un descenso menos acusado que en el periodo anterior en el que disminuyeron en un 2,2% las prestaciones de 2013 con respecto a 2012. Estas prestaciones representan el 15,7% de las prestaciones concedidas en España, manteniendo la misma proporción que en 2013.

21 Para disfrutar de la prestación por maternidad, la madre, o en su caso el padre, deben estar afiliados y en alta o en situación asimilada de alta. Además, debe tener cubierto un periodo de cotización mínimo. Existe también un subsidio no contributivo con una duración de 42 días naturales siguientes al parto para aquellas personas que no reúnan el periodo mínimo de cotización.

